

Capitán Sarmiento, 17 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN Nro.: 022/2025

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva Nro. 2982/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el TITULO XII DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 141 Anexo I y TITULO XII -DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 22 -Anexo II-, establece un régimen de actualizaciones automáticas a la ordenanza impositiva vigente, los mismos serán aplicados según la variación mensual del Índice RIPTE de manera bimestral, con los índices de dos bimestres vencido;

Que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente resulta necesario establecer una nueva actualización;

Por todo ello, en uso de las facultades que me son propias;

RESUELVO

ARTICULO 1ro.: Establézcase a partir del 01 de Noviembre de 2025 una actualización en el orden del 4,20% los montos de la Ordenanza Impositiva N° 2982/2024, según lo determinado en el TITULO XII -DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 22 ANEXO II. Dicho incremento surge de los porcentajes del mes de Julio 2025 (2,90%), Agosto 2025 (1,30%)-valores que se desprenden del Informe de Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTTE).

ARTICULO 2do.: Establézcase a partir del 01 de Noviembre de 2025 una actualización en el orden del 6,11% para la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural Municipal y la Tasa por Recolección de Residuos, las cuales se actualizarán de la siguiente manera: 30% según variación del RIPTE y el 70% según la variación del precio del Gas Oil común. De acuerdo a lo determinado en el TITULO XII -DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 22 ANEXO II.-

ARTICULO 3ro.: Establézcase a partir del 01 de Noviembre de 2025 una actualización en el orden del 3,80% para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según lo determinado en el TITULO XII -DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 22 ANEXO II. Dicho incremento surge de los porcentajes del mes de Julio 2025 (1,90%), Agosto 2025 (1,90%)-valores que se desprenden del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

ARTICULO 4to.: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5to.: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Cumplido, Archívese. -

FIRMADO:	FERNANDA ASTORINO HURTADO	=	INTENDENTE MUNICIPAL
	CLAUDIA NERINA CANAL	=	SEC. GRAL. DE GOBIERNO
	CLAUDIA NERINA CANAL	=	SEC. DE HAC. Y FINAN. INTERINA

Claudia Nerina Canal
Claudia Nerina Canal
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Astorino Hurtado Fernanda
Astorino Hurtado Fernanda
INTENDENTE MUNICIPAL
Capitán Sarmiento

Claudia Nerina Canal
CLAUDIA NERINA CANAL
SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS
INTERINA